



USHUAIA; 21/12/2021

**COMPRA DIRECTA**

Referencia: 515 / 2021 COMPRA DIRECTA Nro: 77 / 2021  
 Fecha de apertura 27/12/2021 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

LAURA E. PAREDES  
 Jefe División Compras  
 Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P. Unitario	Total Item
1	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
2	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
3	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
4	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE 2XL		
5	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE S		
6	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
7	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
8	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
9	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
10	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
11	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
12	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
13	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
14	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
15	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
16	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
17	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
18	1.00 UNIDADES	CAMPERA RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
	Observaciones del item.:	SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		

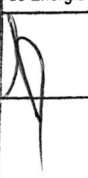
Dirección Provincial de Energía





		TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
81	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
82	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
83	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
84	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
85	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
86	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
87	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
88	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
89	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
90	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
91	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE M		
92	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
93	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
94	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
95	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
96	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
97	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
98	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
99	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
100	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
101	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
102	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
103	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		

Dirección  
Provincial  
de Energía



104	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
105	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
106	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
107	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE L		
108	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
109	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
110	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
111	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
112	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
113	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		
114	1.00 UNIDADES	MAMELUCO RESISTENTE AL ARCO ELECTRICO		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE A MAMELUCO LIVIANO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA - TALLE XL		

**TOTAL COTIZADO** .....

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: **INMEDIATA - QUINCE(15) DIAS CORRIDOS TIEMPO ENVÍO A USH.**  
Lugar de entrega: **CENTRAL TERMoeLECTRICA USHUAIA**  
Condiciones de Pago: **30 DÍAS**  
Plazo de mantenimiento de oferta: **TREINTA (30) DIAS y SEGUN CLAUSULA 6°)**

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y los Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución OPC N° 58/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**Condiciones Particulares:**

1°) OBJETO:

Adquisición con CARACTER DE URGENTE de ropa de trabajo para el personal dependiente de los Dptos. Distribución, Guardia Reclamos, Pañol, Sistemas y comunicaciones, Ingeniería Conexiones, Generación y Tolhuin de la DPE.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 3.461.000,00).

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, vía correo electrónico, indicando Compra Directa N° 77/2021 - día y hora de apertura: 27 de Diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

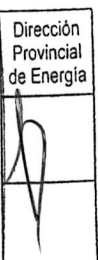
Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:



- a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia.
- b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF).
- c) Muestras para los ítems cotizados a fin que la Comisión de Preadjudicación pueda evaluar el tipo y la calidad del producto ofrecido.
- d) Requisito excluyente, el certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE N° 455/2020, empresas con domicilio en la ciudad de Ushuaia.
- e) El proveedor debe acreditar entrega INMEDIATA.

**5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).**

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del organismo licitante, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando esta sea requerida por el organismo licitante.
- g) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- h) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- j) Que la firma no cuente con certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE N° 455/2020,
- k) El proveedor debe acreditar entrega INMEDIATA.

5.2°) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, podrán ser subsanadas dentro del plazo que establezca la DPE, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

**6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

**7°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación en la actividad 523390 – “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP” - 523320 – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS, 181120 – CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS, 172900 “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., o sus equivalencias de acuerdo al nuevo nomenclador según Ley Provincial N° 1340 según las ofertas realizadas.

**8°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):**

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**9°) PREADJUDICACIÓN:**

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

**10°) ADJUDICACIÓN:**

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados de la siguiente manera, ITEM POR ITEMS según UNIDADES DISPONIBLES PARA EL DESPACHO URGENTE:

Según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

**11°) DENOMINACIÓN DE NÚMEROS Y TALLES:**

"IMPORTANTE"

Dado que la clasificación de los talles y números y su discriminación resultan relativos, los mismos serán definidos una vez resuelta la adjudicación en función de las características y diseño de las prendas ofrecidas.

La D.P.E. registra la denominación de prendas adquiridas con anterioridad, por cuanto ante la posibilidad de diferencias de tamaño sustanciales en las nuevas provisiones, previo a la entrega, el adjudicatario de dicho/s ítem/s deberá verificar y comparar físicamente su Kit de talles con la talla de los agentes destinatarios de las prendas.

Los gastos que pudieran surgir de la definición de talles requerida correrán por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La firma adjudicataria deberá proveer Kit de Talles para cada prenda y calzado que se ofrece y garantizar en base a la utilización de los medios antes descriptos u otro que estime corresponder, que la indumentaria provista sea del tamaño adecuado, por cuanto para el caso de no cumplir con dicho requisito las prendas serán rechazadas, con costas a cargo del proveedor.



## 12°) GARANTÍAS:

### a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 13° de las presentes Cláusulas Particulares.

## 13°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 880.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

## 14°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

## 15°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.

## 16°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de manera INMEDIATA estimándose un plazo mínimo de QUINCE(15) días corridos de recibido conforme la Orden de Compra y acreditado el envío más rápido y urgente disponible para ello.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

## 17°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

## 18°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

## 19°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

## 20°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

## 21°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

## 22°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

## 23°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

## 24°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000,00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como



trabajador autónomo.

25°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....	

**NOTA IMPORTANTE: En caso de enviar cotización por Fax o e-mail, sirvase identificarla con LOGO de la Empresa o archivo gráfico conteniendo imagen digital de la firma del responsable y/o titular.**

Reporte: co\_005.qrp

  
LAURA E. PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Aprobó		REV: 02	DPE - ET- IND0005
Comisión HyS	Comisión HyS		Fecha de Vigencia: 20-12-2021	Pág. 1 de 2

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir la **CAMPERA DE ABRIGO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

**Atributos necesarios:**

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm<sup>2</sup>
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga.
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables
- Pliegues reflectantes

**Atributos de preferencia:**

- Peso de la prenda completa
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Contar con dispositivo para sostener radio a la altura de la clavícula.
- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Calidad y características de la capucha

**DESCRIPCIÓN**

Principalmente la “Campera de Abrigo” resistente al arco eléctrico será utilizada por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm<sup>2</sup>) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestática y en lo posible ser íntegramente ignífuga. Deberá tener preferentemente bolsillos en el pecho, y contar con bolsillo interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos y espalda. Asimismo, tener cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Contar, preferentemente, con capucha adherida a la campera.

**DOCUMENTACIÓN**

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Campera				
Talles	Tórax (cm)		Largo de manga (cm)	Largo Espalda (cm)
XS	98,6	(49,3)	78.5	73
S	109	(54,5)	81.5	76
M	119,4	(59,7)	84.5	79
L	129,8	(64,9)	87.5	82
XL	140,2	(70,1)	90.5	85
2XL	150,6	(75,3)	93.5	88
3XL	155,8	(77,9)	95	89.5
4XL	161	(80,5)	96.5	91

Ing. Herbert E. Sánchez B.  
 Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.  
 Dirección Provincial de Energía

Elaboró	Aprobó		REV: 02	DPE - ET- IND0005
Comisión HyS	Comisión HyS		Fecha de Vigencia: 20-12-2021	Pág. 2 de 2

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

**EMBALAJE**

Las “Camperas de Abrigo” resistentes al Arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.



Ing. Hebert E. Sánchez B.  
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.  
Dirección Provincial de Energía

Elaboró	Aprobó	REV: 02	DPE - ET- IND0003
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia: 20-12-2021	Pág. 1 de 2

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir el **MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm<sup>2</sup>
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

**DESCRIPCIÓN**

Principalmente los “Mamelucos Livianos de Trabajo” resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm<sup>2</sup>). Deberá estar confeccionado con tela ignífuga.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser íntegramente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad.

**DOCUMENTACIÓN**

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mamelucos Livianos			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	85	104
S	58	87	105
M	62	89	106
L	66	91	107
XL	70	93	108
XXL	74	95	109
3XL	78	97	110
4XL	82	99	111

Ing. Hebe E. Sánchez B.  
 Jefe División Hg. y Seg. en el Trab.  
 Dirección Provincial de Energía



# ESPECIFICACION TECNICA INDUMENTARIA

## MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)



Elaboró	Aprobó		REV: 02	DPE - ET- IND0003
Comisión HyS	Comisión HyS		Fecha de Vigencia: 20-12-2021	Pág. 2 de 2

### MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

### EMBALAJE

Los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Ing. Hebert E. Sánchez B.  
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.  
Dirección Provincial de Energía